



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 07/18 DE
CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 16 DE
OCTUBRE DE 2018.**



ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Mariano Viciano Ortiz.

Concejales:

D^a. Raquel Rojo Mengual.

D^a. María Soledad Gambín López.

D. Mariano Juárez Sánchez.

D. Antonio Eugenio Soriano Vera.

D^a. Ainoa María Gambín Soriano.

D^a. Rocío Palazón García.

D. Juan López Soler.

D. José Carrillo Bermejo.

D. Manuel Carrillo López.

Justifica su ausencia:

D. Francisco Antonio Martínez Borreguero.

SECRETARIO:

D. José Antonio López Campuzano.

En Villanueva del Río Segura, siendo las veinte horas del día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Actos del Centro Cultural Paco Rabal, los miembros del Ayuntamiento Pleno al margen reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de dicho órgano, para la que han sido previamente notificados.

Al asistir el quórum exigido, la Presidencia abre el acto, del que da fe el Sr. Secretario asimismo reflejado, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTORIA:

1. ACTAS SESIONES ANTERIORES N^{OS} 05/18 Y 06/18.
2. CODIGO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA.

B) CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

3. DECRETOS, INFORMES DE LA ALCALDIA Y DACIONES DE CUENTA:
4. MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS.
5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- ACTAS SESIONES ANTERIORES N^{OS} 05/18 Y 06/18.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer a las actas de las sesiones anteriores, la n° 05/18 y 06/18, respectivamente celebradas los días 26.07.18 y 11.09.18.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

En respuesta, toma la palabra D. Mariano Juárez Sánchez para señalar un error que entiende que hay que corregir, ya que, según indica, en la página 5, antepenúltimo párrafo del acta de la sesión nº 06/18, la Portavoz del Grupo Popular, D^a Rocío Palazón García, refiriéndose al Equipo de Gobierno, no dijo “no apoye a sus propios trabajadores”, sino que “está en contra de su propios trabajadores”; tras un pequeño debate acerca de los términos en los que se produjo dicha afirmación, por todos los asistentes se considera adecuada dicha corrección.

Como no se producen más intervenciones al respecto, las actas de las sesiones anteriores, números 05/18 y 06/18, quedan en los términos en los que han sido redactadas y notificadas, pero incluyendo en esta última la corrección apuntada por el Sr. Juárez Sánchez.

2.- CODIGO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA.

Autorizado por la Presidencia, toma la palabra el Concejal Delegado del Area de Transparencia, D. Mariano Juárez Sánchez, quien da lectura al siguiente **CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA**, que el Equipo de Gobierno trae a Pleno para su aprobación:

Ámbito objetivo.-

El Código de Buen Gobierno y Transparencia, tiene por objeto el establecimiento de los principios a respetar en el desempeño de las responsabilidades políticas de gobierno y administración, así como las de dirección y gestión local, fijando los compromisos que reflejen los estándares de conducta recomendados y reforzando la calidad democrática de las instituciones locales. Como objetivos específicos pueden señalarse los siguientes:

- La integración de la dimensión ética en el funcionamiento de las entidades locales.*
- Incorporar las estrategias de actuación para la consecución de una democracia real y efectiva, a través de la participación ciudadana y el gobierno abierto.*
- Definir las líneas básicas que deben presidir la gestión pública local.*
- Reforzar los estándares de conducta en el ejercicio de las responsabilidades públicas.*
-



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

- *Delimitar las pautas para las adecuadas relaciones entre los ámbitos de gobierno y administración, normalizando las relaciones personales internas.*

Ámbito subjetivo.-

El presente Código, en su condición de instrumento inspirador de la actuación de las Entidades Locales y del personal a su servicio, se aplicará:

- A. *Los miembros de las Corporaciones Locales, en su condición de representantes electos, con independencia de su integración o no en el respectivo gobierno.*

Principios del buen gobierno local.-

Los miembros de las Corporaciones Locales ajustarán la gestión de los intereses públicos y el desarrollo de la democracia participativa a la realización efectiva del gobierno abierto y sus principios de transparencia, participación y colaboración ciudadana, como mínimo en los términos de la normativa vigente en cada momento, en una gestión orientada a la ciudadanía. Para la consecución de dichos objetivos su actuación estará orientada al cumplimiento de los siguientes principios, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a ellos:

- A. *Actuarán en el desempeño de sus funciones de acuerdo con la Constitución, los respectivos Estatutos de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico, promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas y ajustarán su actividad a los principios éticos y de conducta contenidos en el presente Código de Gobierno Local.*
- B. *El desarrollo de las labores de gobierno estará presidida por los principios de eficacia, economía, eficiencia, satisfacción del interés general, así como de racionalización y optimización de los recursos públicos.*
- C. *Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular, asegurando un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.*
- D. *Ejecutarán las políticas públicas conforme a los principios de publicidad, innovación, transparencia y buen servicio a la ciudadanía, defendiendo los intereses generales y la generación de valor con dedicación al servicio público*
- E. *Respetarán las obligaciones derivadas de su cargo y, en especial, la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses, los deberes de honestidad, buena fe, sigilo y discreción en relación con los datos e informes de los que tengan conocimiento por razón del cargo.*



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

- F. Incorporarán a su actuación valores como la inclusión social de colectivos más desfavorecidos, la tolerancia y el fomento de la diversidad, la lucha contra el cambio climático, la protección del medio ambiente o la ordenación racional y sostenible del territorio, garantizando el principio de igualdad y equilibrio territorial en el acceso a los servicios públicos.*
- G. Respeto de la disciplina presupuestaria y financiera, a efectos de garantizar la correcta administración de los recursos públicos.*
- H. El ejercicio de las competencias locales establecidas en el marco normativo y las capacidades de gestión asociadas, se desarrollará bajo el principio de mejor servicio ciudadano, proximidad y subsidiariedad.*

Estándares de conducta para la mejora de la democracia local.-

La plasmación del carácter democrático de las entidades locales exige su reflejo en la actuación por parte de sus miembros, ajustando el desempeño de las responsabilidades Públicas a las siguientes líneas de conducta:

- 1. Asumirán la responsabilidad en todo momento de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin derivarla hacia sus subordinados sin causa objetiva y sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.*
- 2. Fomentarán los valores cívicos y utilizarán un tono respetuoso, esmerado y deferente en sus intervenciones y en el trato con los ciudadanos.*
- 3. Todos los miembros de la Corporación, tanto los integrantes en el gobierno como los que formen parte de la oposición deberán basar su actuación en la lealtad institucional, información y transparencia, colaborando en la definición de los objetivos estratégicos.*
- 4. La toma de decisiones perseguirá la satisfacción de los intereses generales y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia el interés común y el trato igual y no discriminatorio.*
- 5. Garantizarán que la gestión pública tenga un enfoque centrado en la ciudadanía con un compromiso de mejora continua en la calidad de la información, la atención y los servicios prestados.*
- 6. Impulsarán la implantación de una administración receptiva y accesible, mediante la utilización de un lenguaje administrativo claro y comprensible para todas las personas, la simplificación, la eliminación de trabas burocráticas, y agilización de los procedimientos, el acceso electrónico a los servicios y la mejora de la calidad de las normas y regulaciones.*
- 7. Los cargos electos respetarán la voluntad de la ciudadanía y actuarán con lealtad política, comprometiéndose a asumir el Código de conducta política en relación con el transfuguismo en las Corporaciones Locales.*



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

8. *Facilitarán las actuaciones de control y supervisión que las autoridades internas o externas competentes adopten, absteniéndose de obstaculizar la ejecución de cualquier medida de supervisión que las autoridades internas o externas relevantes pudieran decidir tomar con la debida justificación y transparencia.*
9. *Promoverán la transformación de la administración local mediante el desarrollo de gestión desde la óptica de la innovación y la calidad, simplificación y reducción de cargas administrativas, garantizando la definitiva implantación de la administración electrónica.*

Régimen de incompatibilidades y retribuciones.-

El adecuado cumplimiento de las exigencias normativas impuestas por el régimen de incompatibilidades y la estructura retributiva en el ámbito local se ajustará a los siguientes parámetros:

1. *Los representantes locales, formularán con motivo de su toma de posesión, con ocasión del cese y al final de su mandato, declaraciones tanto sobre causas de posible incompatibilidad y cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Asimismo, comunicarán cualquier modificación de las mismas en plazo máximo de un mes.*
2. *Asimismo habrán de presentar declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso Sociedades. Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho*
3. *Evitarán cualquier conflicto de intereses con motivo del ejercicio de sus funciones públicas, absteniéndose de utilizar sus competencias y prerrogativas institucionales a fin de otorgar para sí o para terceras personas algún tipo de beneficio así como absteniéndose de llevar a cabo cualquier tipo de actividad privada que, directa o indirectamente, colisione con los intereses públicos locales de su responsabilidad.*
4. *El régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como las demás retribuciones de los representantes locales se fijarán, con pleno respeto a los límites establecidos en la legislación de Régimen Local, con proporcionalidad y atendiendo a características de la entidad y del puesto a desempeñar tales como población, presupuesto, situación financiera y competencias y responsabilidades a ejercer.*



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

Gobierno y administración: relaciones entre cargos electos y empleados públicos.-

Las relaciones entre cargos electos y empleados públicos se ajustarán a los principios éticos recogidos en la normativa en materia de transparencia y empleo público, entre otros:

Respeto de la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico, lealtad institucional, objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a los derechos humanos y a la igualdad entre mujeres y hombres. Cada persona al servicio de los intereses públicos locales asumirá su cometido y funciones de forma legal y coordinada con el resto de responsables públicos, políticos, técnicos y administrativos. Para garantizar la existencia de un entorno de trabajo en armonía.

Medidas para la mejora de la democracia participativa.-

El principio de proximidad en el ámbito local configura a las entidades locales como el espacio de gobierno y administración idóneo para alcanzar la máxima participación ciudadana e instrumentar las vías y cauces que hagan posible su materialización en niveles óptimos. A efectos de conocer con precisión las necesidades y expectativas de la ciudadanía, así como de garantizar la existencia de cauces de interlocución se adoptarán las siguientes medidas:

- 1. Se promoverá la utilización de encuestas, realizadas en los propios servicios, en la web y redes sociales, los buzones de quejas y sugerencias.*
- 2. Se procurará la mejora de los procedimientos codecisión y la transformación de las estructuras burocráticas desactualizadas para la consecución de una gobernanza real, como gobierno abierto, participativo, transparente y equitativo.*
- 3. Se atenderá a las necesidades sociales en las diferentes etapas de la vida y se procurará la conciliación de tiempos de trabajo con los que no lo son (ocio, formación). Asimismo se facilitará el ejercicio del derecho a la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos normativos en materia de la competencia local. Igualmente, a través de las entidades ciudadanas reconocidas de interés local, se establecerán las vías para solicitar a la Administración Local que se lleven a cabo actividades de interés público y de competencia local y con la aportación de medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal.*

Marco para la participación ciudadana 2.0.-

El entorno cambiante y la transformación de la administración local exigen el establecimiento de un marco para la participación ciudadana con un enfoque 2.0 basado en las siguientes medidas y estrategias:



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

1. *Contemplar el uso de las tecnologías sociales como herramienta de mejora de la participación ciudadana mediante la superación de las tradicionales barreras de espacio y tiempo, abriendo espacios digitales abiertos a la participación sin restricciones y desarrollar comunidades virtuales que favorezcan el bien común.*
2. *Hacer efectivos y velar por los derechos y deberes de la ciudadanía recogidos en la legislación aplicable y en la normativa local.*
3. *Acercar la gestión local a las ciudadanas y los ciudadanos en aras de alcanzar una democracia de proximidad real.*
4. *Diseñar órganos y mecanismos que garanticen los derechos de la ciudadanía relativos a participación ciudadana.*
5. *Lograr la integración de todos los sectores sociales en los mecanismos, espacios y dispositivos recogidos en la correspondiente normativa local.*
6. *Afianzar la participación ciudadana estratégica en la política local con el desarrollo de una cultura participativa que imprima carácter a toda la actividad en todo su ámbito territorial”.*

Concluida dicha lectura por el Sr. Juárez Sánchez, dirigiéndose éste a los miembros del Grupo de la Oposición, les dice: *“Nos gustaría que la aprobación de dicho Código contara con vuestro apoyo, pues estamos hablando de un tema apolítico, ya que son normas generales que han de perdurar en el tiempo, con independencia del partido político que, en cada momento concreto, asuma las riendas del correspondiente Equipo de Gobierno.*

La decisión de traer a pleno la aprobación de un Código de Transparencia y Buen Gobierno está en consonancia con la implantación en el Ayuntamiento del Portal de Transparencia, el incremento de la participación ciudadana en la toma de decisiones, la publicación de información institucional, por ejemplo, referida al Inventario de Bienes Municipales, etcétera, etcétera”.

En respuesta al ofrecimiento de apoyo que, a su Grupo, le acaba de plantear el Concejal Delegado del Area de Transparencia, toma la palabra la Portavoz Popular, D^a. Rocío Palazón García, quien comienza señalando que: *“Como bien dices, este es un tema general e institucional sobre el que no nos vamos a oponer; pero aún así, he de hacer constar que:*

- *Estáis haciendo una propuesta de Código de Buen Gobierno y Transparencia, y lo primero que hacéis es una copia parcial del Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias, aprobado en su Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2015.*



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

- *No sabemos la razón por la que habéis suprimido puntos de este documento. Pues, por ejemplo habéis suprimido puntos dentro de los estándares de conducta y todo el párrafo de Compromiso éticos en materia de conflicto de intereses. En nuestra opinión son puntos muy importantes.*

(Al hilo de la manifestación de esta opinión, para mejor fundamentarla, la citada Portavoz Popular, a la vez que de lectura a esos y otros numerosos párrafos del Código de Buen Gobierno Local de la FEMP que se omiten en la transcripción realizada por el Equipo de Gobierno a la hora de elaborar el proyecto de Código que ahora se debate, solicita encarecidamente que también se copien literalmente y se adjunten al texto municipal, por tratarse de diferentes e importantes cuestiones que no se debe de omitir).

- *Por tanto, nuestra propuesta es que se añadan los puntos que faltan y que, además, se indique la fuente original del texto: Esto es, y resumiendo: Nos parece adecuado el texto pero no la forma de elaborarlo, copiando literalmente, desconsiderando puntos esenciales y omitiendo la fuente original.”*

Para rebatir las críticas que acaba de verter la anterior Portavoz Popular, en primer lugar, toma la palabra el Sr. Juárez Sánchez, para explicar que, de lo que se trata es de ser operativo, alcanzando un texto sencillo, en el que se ha pretendido la simplificación, de ahí que se hayan remarcado muchos los principios generales y no tanto los casos concretos, de tal forma que, todas las cuestiones puntuales apuntadas por el Partido Popular, de hecho ya se recogen, según indica, en el texto que antes ha leído, concretamente en los Principios de Buen Gobierno; hacerlo como le sugiere la Portavoz de la Oposición, entiende el citado Concejal Delegado que es hacer más compleja y tediosa la redacción del Código, por lo que, si se ha presentado así es para no rizar más el rizo. La redacción del Código que se presenta al Pleno no es un mero corta y pega, sino un compromiso sincero por la transparencia y buen gobierno, concluye el Sr. Juárez Sánchez.

“Sí, eso está muy bien, pero también hay que indicar y reflejar claramente la fuente de dónde deriva la redacción que se somete a Pleno, cosa que no se ha hecho...”; declara la Sra. Palazón García.

En segundo lugar, continuando con la argumentación en contra de las críticas anteriormente vertidas por esta última, toma la palabra, y cierra el debate, el Sr. Alcalde-Presidente, y dice: *“Efectivamente, el texto del Código tiene su origen en el documento elaborado por la Federación Española de Municipios y Provincias de España, pero hay que tener en cuenta que el documento de la FEMP se redactó de modo general, pensando en los más de ocho mil municipio del país, pequeños, medianos, grandes y muy grandes, de tal modo que en el Código genérico de la Federación, hay cosas que, intensamente, afectan a unos, pero en nada a otros, por lo que no hay más remedio que simplificar, y adaptar dicho texto general a la*



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

realidad de Villanueva, concretamente a las cosas que, efectivamente, nos afectan, como por ejemplo, viajes, dietas, portal de transparencia, etc. Es decir, y como conclusión: No ha habido más remedio que adaptar a nosotros el texto que la FEMP a puesto a disposición de todos”.

Aunque, como se ha indicado, el debate ya ha concluido, brevemente toma la palabra D^a. Rocío Palazón, para reiterar que, a pesar de las omisiones que, en comparación con el de la FEMP y de la cuestiones de las que adolece el Código que se trae a Pleno, y a pesar de las justificación que, para ello, se le han dado, el reflejar en aquel dichos asuntos, a los que antes se ha referido, sería el ideal.

A la vista de lo cual, la Presidencia, somete a votación el documento que antecede; resultando que, el Ayuntamiento Pleno, con el voto unánimemente favorable de los diez miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la corporación, **ACUERDA**, aprobar el Código de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, con la redacción obrante en el expediente de su razón, para cuya difusión, se ordena su inserción, debidamente diligenciada en el Portal de la Transparencia de la página web de esta corporación.

3.- DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.

3.1.- RELACION DE DECRETOS.

El Sr. Secretario pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de la Alcaldía emitidos desde el 25.07.18, hasta la fecha de cierre de la misma:

Nº	FECHA	ASUNTO DEL DECRETO
118/2018	25/07/2018	SOBRE GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 02/18
119/2018	01/08/2018	AUTORIZANDO CONCESIÓN TARJETAS APARCAMIENTO MINUSVÁLIDOS
120/2018	05/09/2018	DENEGANDO CONCESIÓN TARJETA APARCAMIENTO MINUSVÁLIDO
121/2018	05/09/2018	ENCARGO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES”
122/2018	05/09/2018	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR A D. CESAR BAÑOS ONDOÑO
123/2018	05/09/2018	COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR
124/2018	06/09/2018	ALTA SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA
125/2018	06/09/2018	ALTA SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA
126/2018	06/09/2018	ALTA SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA
127/2018	06/09/2018	ALTA SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA
128/2018	06/09/2018	ALTA SERVICIO DE AGUA PROVISIONAL DE OBRA



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Nº	FECHA	ASUNTO DEL DECRETO
129/2018	06/09/2018	ALTA SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA
130/2018	07/09/2018	DECLARACION RESPONSABLE
131/2018	10/09/2018	APROBACIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO MINUSVÁLIDOS
132/2018	10/09/2018	APROBACIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO MINUSVÁLIDOS
133/2018	14/09/2018	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
134/2018	17/09/2018	ALTA SERVICIOS
135/2018	17/09/2018	CONCESIÓN ALTA SERVICIOS
136/2018	19/09/2018	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR
137/2018	19/09/2018	CONCESIÓN OBRAS MENORES
138/2018	19/09/2018	AUTORIZANDO CONCESIÓN TARJETAS APARCAMIENTO MINUSVÁLIDOS
139/2018	19/09/2018	ALTA SERVICIOS
140/2018	24/09/2018	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS
141/2018	28/09/2018	ALTA SERVICIOS
142/2018	28/09/2018	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR
143/2018	28/09/2018	DECLARACIÓN RESPONSABLE EJECUCIÓN OBRAS
144/2018	01/10/2018	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR
145/2018	28/09/2018	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR
146/2018	03/10/2018	APROBACIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO MINUSVÁLIDOS
147/2018	05/10/2018	CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR
148/2018	05/10/2018	ORDEN DE EJECUCIÓN
149/2018	09/10/2018	CONCESIÓN LICENCIA OBRA
150/2018	09/10/2018	DENEGANDO CONCESIÓN TARJETA APARCAMIENTO MINUSVÁLIDO

4.- MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS.

Pregunta la Presidencia si los Portavoces de los dos Grupos tienen alguna cuestión para presentar a este punto del Orden del Día; la respuesta es negativa,

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta la Presidencia a los ediles si quieren intervenir al respecto, indicando además que, a las preguntas, en su caso, se les dará respuesta por escrito.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

➤ Aceptando el ofrecimiento, por parte de **D^a. ROCIO PALAZON GARCÍA,** se interviene en la forma que se indica:

1. **Una Pregunta.-** *“¿Qué sucedió con el incidente del supuesto robo de un teléfono móvil durante las pasadas fiestas de agosto? Queremos trasladar el malestar del vecino por la forma actuar de varios concejales de este Equipo de Gobierno ante tal incidente.”*

Procede a informarle al respecto la Concejala de Cultura, D^a. Raquel Rojo Mengual, pero haciendo hincapié ésta en que ella, como particular, fue una mera testigo, ya que, en ningún momento actuó como Concejala, por lo que, ni actuó como tal, pues no se trataba de un asunto que fuese de su competencia, ni entró en casa de nadie, a pesar de que se le invitó a ello, ya que fue la Policía la que actuó.

2. **Otra Pregunta.-** *“¿Cuál es el estado actual en el que se encuentra el bar del Hogar del Pensionista?”*

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que el bar abrirá durante la próxima semana, ya que se ha tenido que adecuar, debido al mal estado anterior en el que se encontraba debido a su uso. Añade que la Asociación de Pensionistas, que es a quien desde hace tiempo el Ayuntamiento tiene cedido el local, ya ha buscado y seleccionado un nuevo colaborador, al igual que pasó allá por el 2010.

3. **Nueva Pregunta.-** *“Nos gustaría saber cuál fue el motivo de que la reunión que se celebró el pasado 27 de septiembre, entre alcaldes y representantes de los municipios del Valle de Ricote en la Cámara de Comercio de Murcia, no estuviera representada Villanueva, ya que este tipo de reuniones tiene como objetivo desarrollar el comercio y el turismo en la zona.”*

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que, en principio iba a ir, pues tenía prevista y confirmada su asistencia, pero que, en el último momento, surgió un problema que, para solucionarlo, tuvo que acudir, esa misma mañana, a una reunión en Iberdrola, a la que asistió con la Concejala de Hacienda, M^a. Soledad Gambín, debido a que, por su repercusión económica, era mucho más importante para los intereses del pueblo.

4. **Un Ruego.-** *“Ante la situación de inseguridad y la escasez de recursos policiales que hay en nuestro pueblo, y dado que llevamos repitiéndolo prácticamente toda la legislatura, solicitamos al Alcalde que se plantee una reasignación de las competencias en materia de seguridad ciudadana. Si esta situación supera al actual concejal de Seguridad Ciudadana aconsejamos sea honesto y deje las*



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

competencias a quien realmente pueda realizarlas. ¡Ton, tienes que ponerte manos a la obra con este asunto!”.

De nuevo, toma la palabra el Sr. Alcalde y le responde que, como ya se ha puesto manos con el asunto, ahora, ya no es el momento, pues, debido a las gestiones del Concejal, a partir de principios del próximo mes de noviembre, se incorporarán, tanto uno de los agentes que está de baja médica, como otro que está en Comisión de Servicios en otro municipio, por lo que, a partir de entonces, la plantilla policial contará con dos efectivos más.

* * * * *

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas, cincuenta minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en doce páginas, de lo que yo el Secretario doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario,